

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.
Ibagué Tolima, Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

REF: Proceso INTERROGATORIO DE LEIDY JOHANA SANABRIA
PAEZ Y ALEXANDER CORREA REYES contra JOAN SEBASTIAN
HERNANDEZ CORTES, FELICIANO BARRAGAN CHAVEZ
Rad. 73001-40-03-001-2021-00269-00

Como quiera que se encuentra vencido el término que se le había dado a los demandados para que justificara su inasistencia a la audiencia anterior, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para el día **1 de febrero de 2022, hora 8:00 am**, para llevar a cabo INTERROGATORIO como prueba anticipada que debe absolver personalmente los señores JOAN SEBASTIAN HERNANDEZ CORTES Y FELICIANO BARRAGAN CHAVEZ, que se le formulará verbalmente o por escrito en sobre cerrado. Con la advertencia que si no comparece en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga la obligación de contestar.

La diligencia se llevara a cabo de manera virtual o presencial, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad para tal fin.

Cíteseles para tal fin con las formalidades del art. 200 y 205 del C.G.P.

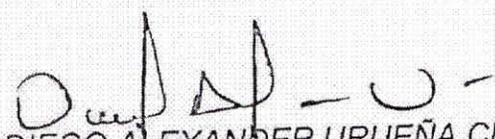
Absuelto el interrogatorio, expídanse a costa de la parte interesada fotocopia autentica de toda la actuación para los fines del caso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

CONSTANCIA DE VENCIMIENTO TÉRMINO ART. 204 C.G.P. DEL C.G.P.: Ibagué, 28 de septiembre de 2021. Como quiera que mediante decisión proferida en audiencia del 26 de agosto de 2021, se concedió el término de tres (3) días para que la parte absolvente justificara la no asistencia a la audiencia, por lo que **el 27 de agosto de 2021 inició el referido término para tales fines y el 31 de agosto de 2021 a las 5:00 p.m. venció. La parte interesada guardó silencio. RAD. 73001-40-03-001-2021-00269-00.**



DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario